



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

MBI Arbitrage Fondo de Inversión

Anual desde Envío Anterior

ANALISTAS:
Ignacio Muñoz Quezada
Hernán Jiménez Aguayo
ignacio.munoz@huumphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA
Mayo 2024

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

Humphreys Clasificadora De Riesgo • @humphreyschile

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	Primera Clase Nivel 1
Tendencia	Estable
Estados financieros	Marzo 2024
Administradora	MBI Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

MBI Arbitrage Fondo de Inversión (MBI Arbitrage FI) tiene como objetivo invertir en acciones emitidas por empresas chilenas que cuenten con presencia bursátil en alguna bolsa de valores en Chile, invirtiendo como mínimo un 90% de sus activos en estos instrumentos.

El fondo inició sus operaciones el 18 de octubre de 2004, tiene duración indefinida desde 2015 y es administrado por MBI Administradora General de Fondos S.A. (MBI AGF), administradora con más de 20 años en la administración de activos. Sus cuotas cotizan en bolsa bajo el nemotécnico CFIMBIAR-A para la serie A, CFIMBIAR B para la serie B y CFIMBIAR-I para la serie I. Al cierre de abril de 2024 presentaba un patrimonio de \$55.850 millones.

Entre las fortalezas de **MBI Arbitrage FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 1*", destaca que sus inversiones se han enmarcado consistentemente dentro de su propósito de inversión, situación que se debiera mantener a futuro, dada la claridad de los objetivos establecidos en el reglamento interno. Adicionalmente, la clasificación de las cuotas incorpora como un factor positivo la administración de MBI AGF, la cual presenta estándares más que adecuados para administrar fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**. Al cierre de 2023, un 94,01% se encuentran invertidos en activos acorde al objetivo del fondo.

El análisis también considera la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. A la vez, la existencia de este mercado secundario, sumado al volumen de transacciones de las acciones que componen el fondo, permite generar una cartera de inversión con una adecuada liquidez, tanto para la administración del fondo como para su liquidación.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados, en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia.

Por otra parte, la clasificación incorpora la posibilidad del fondo para invertir en instrumentos denominados en monedas distintas a las de sus cuotas, exponiendo a los aportantes a fluctuaciones del

tipo de cambio. Sin embargo, esta exposición queda acotada debido a que el reglamento interno permite invertir en instrumentos derivados con el fin de cubrir riesgos financieros.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Adecuado cumplimiento de objetivos del fondo.

Fortalezas complementarias

- Administradora presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.
- Elevada liquidez de las inversiones.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en números de inversiones.

Riesgos considerados

- Posibilita la exposición a diferentes monedas y a derivados.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N°3)	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento estipula una inversión mínima de 90% de sus activos dentro de su objetivo.
El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	
Endeudamiento (Artículo N°4)	Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 50% de su patrimonio.
El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N°5)	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de un 30% del activo del fondo.
El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo de inversión no rescatale, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, bienes raíces, conjunto o complejo inmobiliario u otra clasificación que la Comisión estime adecuada en consideración de las características del Fondo, no podrá exceder del 45% de sus activos.	
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Antecedentes generales

Administración del fondo

MBI Arbitrage FI es administrado por MBI AGF, sociedad constituida el 13 de octubre de 2003 y perteneciente a MBI, grupo que, además, posee una corredora de bolsa y entrega servicios de administración de patrimonios. Al cierre de 2023, MBI AGF presentaba un patrimonio de \$1.567 millones. La propiedad de la sociedad administradora se compone como se muestra en la Tabla 1.

Según información otorgada por la CMF, al cierre de 2023, MBI AGF administró 19 fondos de inversión. El total de patrimonio administrados en fondos de inversión ascendió a US\$ 713 millones, del cual **MBI Arbitrage FI** representa un 8,41%.

Tabla 1: Accionistas MBI AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
MBI S.A.	9.999	99,99%
MBI Servicios Financieros LTDA.	1	0,01%
Total	1.000	100,00%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los que sesionan mensualmente y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una buena gestión de los activos financieros.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados. El directorio vigente al cierre de diciembre de 2023 de MBI AGF se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de MBI AGF

Nombre	Cargo
José Manuel Ugarte Hernández	Presidente
Luis Leiva Muñoz	Director

Pelayo Ugarte Lira	Director
Catalina Bravo Castro	Director
Dominique Rivera Castillo	Director

Fondo y cuotas del fondo

MBI Arbitrage FI es un fondo de inversión rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su primer reglamento interno fue aprobado el 18 de agosto de 2004, según la resolución número 549 de la CMF e inició sus operaciones el 18 de octubre de ese mismo año.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo, como es el caso de **MBI Arbitrage FI** o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de un fondo ya en funcionamiento. En particular, se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en la cual participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de MBI AGF tiene miembros que participan en el comité de inversión, los cuales están informados sobre la gestión de las inversiones de los fondos respecto a sus competidores y el cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de productos de MBI AGF; lo anterior sin perjuicio de la intervención de directorio como cuerpo colegiado ante una contingencia específica.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **MBI Arbitrage FI**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo de **MBI Arbitrage FI** es invertir principalmente en acciones emitidas por empresas chilenas que cuenten con presencia bursátil en alguna bolsa de valores en Chile autorizada por la CMF. Se debe invertir al menos un 90% del fondo en este tipo de instrumentos.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir en hasta un 100% en acciones de sociedades anónimas abiertas chilenas inscritas en el registro de valores que cumplan las condiciones para ser consideradas de presencia bursátil, y en hasta un 10%, las que no cumplan las condiciones.
- Invertir en hasta un 10% de en títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales representativos de acciones de sociedades anónimas chilenas o de corporaciones extranjeras.
- Invertir en hasta un 10% en acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- Invertir en hasta un 10% en acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, y que cuenten como estados financieros dictaminados por auditores externos de prestigio.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% del fondo de manera conjunta en cuotas de fondos mutuos o de inversión, cuando correspondan a fondos de renta variable o fondos de renta fija de mediano y largo plazo de emisores nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% en títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- Invertir en hasta un 10% en depósitos a plazo, y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras.
- Invertir en hasta un 10% en bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la comisión respectiva.
- Invertir en hasta un 10% del activo en títulos que representen productos, que sean objetivo de negociación en bolsas de productos.
- Invertir en hasta un 10% en títulos de crédito o valores o efectos de comercio, emitidos por estados o bancos centrales extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% en títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
- Invertir hasta un 10% en bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.

- Invertir en hasta un 30% en instrumentos emitidos por el mismo emisor.
- Invertir en hasta un 30% del fondo en instrumentos emitidos por emisores de un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- Para el caso de venta corta de acciones y ADRs, se aplicará un límite de hasta un 10% por emisor y de hasta un 30% por grupo empresarial.

Cartera de inversiones

En cuanto a los activos del **MBI Arbitrage FI**, la inversión se ha orientado a acciones de sociedades anónimas abiertas, los que, al cierre de 2023, representaron un 97,37% de éste; los principales emisores son Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y Enersis S.A., las que representaron un 14,42% y 10,09%, respectivamente. Un 94,01% del fondo corresponde a acciones con presencia bursátil, en línea con el objetivo del fondo. La distribución por tipo de instrumento se presenta en la Ilustración 1.

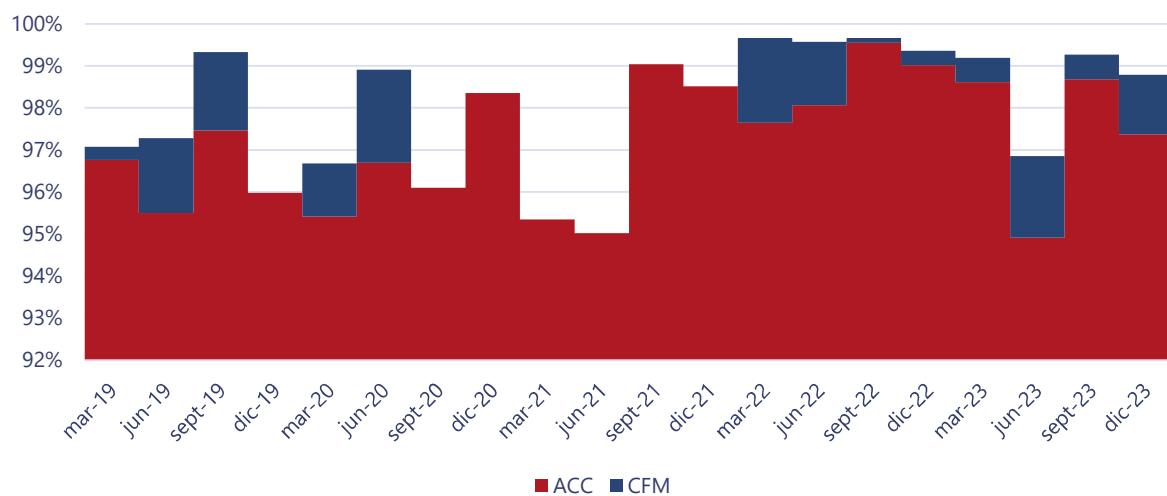


Ilustración 1: Distribución de la cartera de inversión por tipo de instrumento

Patrimonio administrado

MBI Arbitrage FI cuenta con cuatro series vigentes y al cierre de abril de 2024 contaba con 25 partícipes de manera combinada entre sus series. A la misma fecha el fondo presentaba un tamaño de \$55.850 millones, donde la serie A representa el 68.97% de éste. En los últimos dos años, el fondo alcanzó un patrimonio promedio de \$51.801 millones, teniendo su *peak* en marzo de 2024. La Ilustración 2 presenta la evolución del patrimonio de **MBI Arbitrage FI** y sus respectivos partícipes.

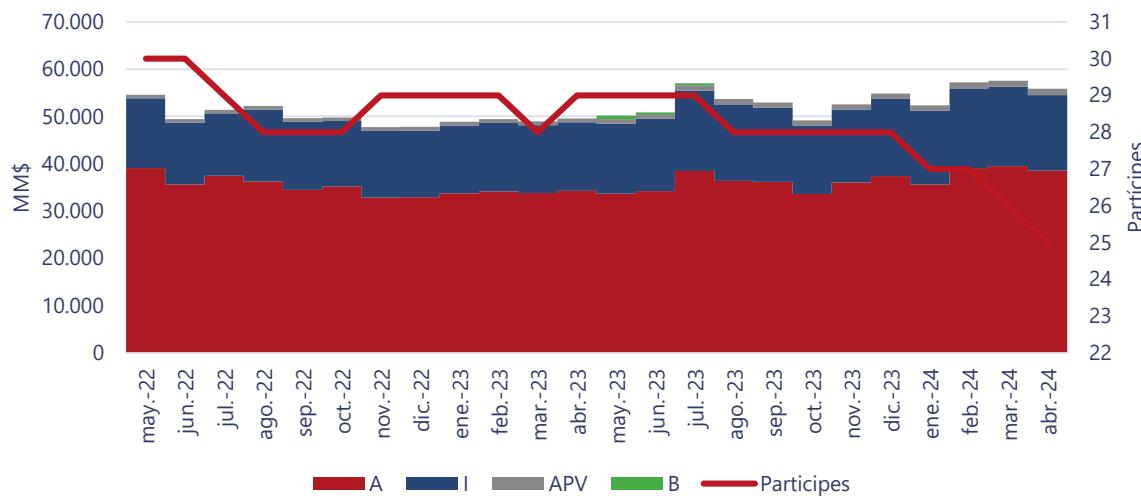


Ilustración 2: Evolución del patrimonio y partícipes por serie

Desempeño histórico del fondo

Analizando la variación del valor cuota que considera el efecto de las remuneraciones, pero no el reparto de dividendos es posible observar que, en los últimos 24 meses, en promedio, la serie A varió un 1,27%, la serie B un 1,33%, y la serie APV un 1,29% La variación del valor cuota de cada serie del **MBI Arbitrage FI** puede observarse en la Ilustración 3. Adicionalmente, la Tabla 3 presenta las variaciones del valor cuota para cada serie.

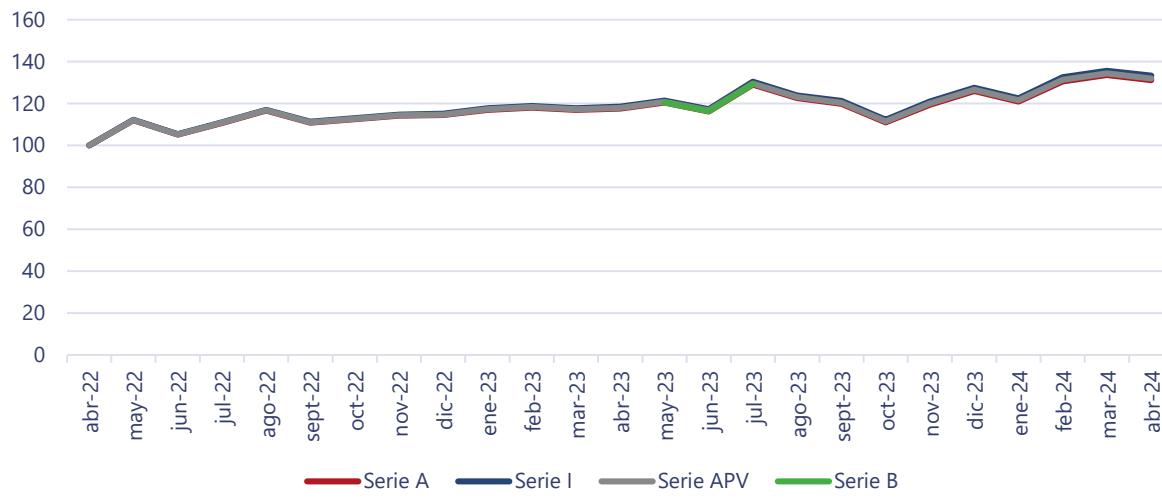


Ilustración 3: Evolución del valor cuota en base 100

Tabla 3: Variación del valor cuota mensual y anual a abril 2024

	Variación de las series (base valor cuota)							
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (24 meses)	Promedio (24 meses)	C. de Variación (24 meses)
A	-1,85%	2,34%	2,84%	0,92%	4,19%	5,18%	1,27%	4,08
I	-1,78%	2,40%	2,90%	0,99%	4,46%	5,18%	1,33%	3,89
APV	-1,82%	2,36%	2,86%	0,94%	4,29%	5,18%	1,29%	4,01
B	--	--	--	--	--	--	--	--

	Anualizado							
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (24 meses)	Promedio (24 meses)	C. de Variación (24 meses)
A	-20,05%	31,93%	39,89%	11,62%	13,11%	17,93%	16,32%	1,10
I	-19,44%	32,97%	40,97%	12,49%	13,98%	17,95%	17,23%	1,04
APV	-19,82%	32,31%	40,29%	11,94%	13,43%	17,94%	16,66%	1,08
B	--	--	--	--	--	--	--	--

Aportantes

Al cierre de 2023, **MBI Arbitrage FI** contaba con 28 aportantes de manera combinada entre sus series. Un 74,06% del fondo corresponde a MBI Corredores de Bolsa S.A. La Tabla 4 presenta los principales aportantes del fondo.

Tabla 4: Principales aportantes

Nombre Aportante	% Propiedad
MBI Corredores de Bolsa S.A.	74,06%
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	16,09%
Empresas Penta S.A.	1,54%
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	1,14%
Cristian Arnolds Reyes	1,09%
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	1,08%
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores	0,91%
Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa	0,82%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	0,78%
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	0,75%
Carlos Cepeda Mallet	0,40%
Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	0,38%

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **MBI Arbitrage FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo los nemotécnico CFIMBIAR-A para la serie A, CFIMBIAR-B para la serie B y CFIMBIAR-I para la serie I, con el objeto de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. De acuerdo con la Bolsa de Comercio, durante el 2024², se han transado \$3.411 millones de la serie A.

Liquidez del fondo

El reglamento interno de **MBI Arbitrage FI** establece que al menos un 1% del activo del fondo debe estar disponible en activos de liquidación en 48 horas con el objetivo de contar con recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones relacionadas a sus operaciones y pago de beneficios.

Se consideran como activos líquidos a cuotas de fondos mutuos nacionales, cuotas de fondos mutuos extranjeros de ser susceptibles de ser rescatadas diariamente, acciones con presencia bursátil, pactos a menos de 30 días, títulos de deuda de corto plazo y depósitos a plazo a menos de un año y saldos mantenidos en cuentas corrientes.

Al cierre de 2023, el fondo cuenta con un 95,45% de activos líquidos, considerando los niveles de caja, las acciones con presencia bursátil y cuotas de fondos mutuos, cumpliendo así el límite planteado.

Política de endeudamiento

El reglamento interno del **MBI Arbitrage FI** señala que, con el objetivo de cumplir su política de inversión, complementar liquidez, aprovechar oportunidades de inversión y cumplir con obligaciones de reparto de beneficios a los aportantes, el fondo podrá endeudarse mediante créditos bancarios de corto y mediano plazo por un plazo no mayor de 360 días, por hasta un 50% del valor de su patrimonio. Al cierre de 2023, el fondo no presenta endeudamiento.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 5,0% de su patrimonio. Al cierre de 2023, el total de gastos del fondo representaron un 0,22% del patrimonio del fondo. El detalle de los gastos en los que ha incurrido el **MBI Arbitrage FI** se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5: Gastos del fondo

Tipo de gastos en M\$	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23
Custodia	85.813	48.638	6.971	6.597	5.500	5.456
Gastos Corretaje Valores	53.552	46.757	116.177	54.549	47.441	73.804
Publicaciones	3.004	3.343	3.326	1.442	748	592
Auditoría	5.969	6.110	5.800	5.401	5.938	6.461

² Fecha de consulta: 02 de mayo de 2024.

CMF	407	211	-	440	-	266
Asesoría Legal	-	-	-	32	-	0
Gastos bancarios	898	3.455	5.297	4.753	6.509	5.778
Servicios Valorización	-	-	340	350	385	3.028
Servicios Terminal	-	4.083	5.891	6.048	4.896	8.740
Otros gastos	2.027	-	8.608	8.497	10.399	10.652
Totaltes	151.670	114.266	152.410	88.109	81.816	114.777
Gastos sobre patrimonio	0,08%	0,08%	0,19%	0,18%	0,18%	0,22%

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que se distribuirá a lo menos el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio o la cantidad superior, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de beneficio tributario del reglamento del fondo o lo que determine libremente la administradora, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 20.712. El dividendo se reparte dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio de distribuir dividendos provisorios con cargo a tales resultados.

En el caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos con cargo al ejercicio, los excesos son imputados a beneficios netos percibidos en ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos.

Dentro del reglamento interno queda correctamente establecido el mecanismo de reparto de los beneficios, entre ellos los plazos, eventuales reajustes y la modalidad del pago.

Al cierre de 2023, se repartieron \$4.134 millones a los aportantes.

Comisión de administración

El reglamento interno de **MBI Arbitrage FI** indica que la remuneración de la administradora es un ponderador fijo que no contempla componente variable y que se aplica sobre el monto que resulte de deducir del valor neto diario los aportes recibidos antes del cierre de operaciones y de agregar los rescates que corresponda liquidar en el día para cada serie. El detalle de las respectivas remuneraciones para cada serie se encuentra en la Tabla 6. Al cierre de 2023, la remuneración de la administradora ascendió a \$797 millones.

Tabla 6: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
A	Hasta un 1,785% anual (IVA incluido)
B	Hasta un 0% anual
I	Hasta un 1,012% anual (IVA incluido)
APV	Hasta un 1,50% anual

Excesos de inversión

Los excesos que se produzcan respecto de los límites establecidos, siempre y cuando se deban a causas imputables a la administradora, deben ser regularizados en las condiciones y plazos indicados, según el artículo 60º de la Ley 20.712, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o por aumento del patrimonio en los casos que sea posible. Mientras los excesos no hayan sido regularizados, la administradora no puede efectuar nuevas adquisiciones de los valores excedidos. El fondo no ha presentado excesos de inversión. **MBI Arbitrage FI** no ha presentado excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

El fondo registra sus instrumentos financieros a valor razonable. La valorización de los instrumentos de deuda y las acciones en sociedades anónimas abiertas se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los precios de los instrumentos de capitalización nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales.
- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo.
- Los precios de los instrumentos extranjeros son proveídos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a precios de mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (*RiskAmerica*³), metodología empleada por toda la industria, en conformidad con la normativa vigente.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Manejo conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y en las políticas internas aplicadas por MBI AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

³ *RiskAmerica* fue desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Provee ingeniería financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, MBI AGF posee el "Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios", el que se encuentra vigente desde agosto de 2014, que complementa a la "Norma de conducta en los negocios" que tuvo su última revisión el 2012, estableciendo los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, el manual describe que en la eventualidad que un mismo instrumento de deuda o de capitalización pueda ser considerado susceptible de ser comprado o vendido por más de un fondo, se dará prioridad a las operaciones de los fondos y/o carteras de clientes por sobre a las operaciones propias de la AGF.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se buscará la factibilidad de ejecutar las órdenes en forma global, con tal de prorratearlas posteriormente en base a la asignación previa, intentando mantener un principio de equidad con tal de asegurar que todos los clientes compren o vendan al mismo precio.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores puedan beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

También existe un encargado de cumplimiento de MBI AGF que fiscaliza el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."